

## Generalidades del Protocolo Final

El Fondo Uvalde Together We Rise (el Fondo) distribuirá fondos como obsequios a las víctimas y sobrevivientes del tiroteo del 24 de mayo de 2022 en la Escuela Primaria Robb en Uvalde, Texas. Los fondos se pueden utilizar como ellos lo deseen.

Las decisiones sobre elegibilidad y distribución las toma un Comité Directivo local para lograr así transparencia, integridad, compasión y equidad. Este Protocolo Final regula la elegibilidad y la distribución de este Fondo y fue creado con la orientación del National Compassion Fund (NCF), que ha liderado numerosos esfuerzos similares después de eventos con víctimas masivas.

El Protocolo Final define categorías de elegibilidad que generalmente incluyen:

- Herederos legales de quienes murieron como resultado directo del tiroteo
- Los que resultaron heridos físicamente
- Aquellos que estaban presentes en el área designada en el momento del tiroteo, pero no fueron lesionados físicamente.

El Comité Directivo entiende que, como comunidad pequeña y unida, todos en Uvalde quedaron devastados por esta atrocidad, y casi todos conocían a alguien, o incluso a muchas personas, que murieron, resultaron heridas o estuvieron presentes el 24 de mayo. A los efectos de este fondo, el Comité Directivo se centrará en las personas más directamente afectadas: las familias de las personas que murieron, las personas que resultaron heridas y los estudiantes y profesores que estaban presentes cuando comenzó el tiroteo. Este fondo se enfoca en el trauma, que en gran medida se alimenta de la percepción sensorial (lo que la gente ve, oye, huele, siente o saborea). El Comité Directivo decidió no incluir en las categorías de elegibilidad a las personas que habían abandonado el campus antes de que comenzara el tiroteo. Si bien esos estudiantes sin duda hacen duelo por sus compañeros de clase, incluir el dolor de los que no están presentes haría muy difícil excluir a otros amigos y familiares en duelo que no estuvieron presentes.

Una solicitud en línea estará disponible alrededor del 8 de septiembre de 2022.

Todas las partes interesadas deben inscribirse en la lista de contactos del Fondo completando y enviando el formulario en [www.NationalCompassion.org/Uvalde](http://www.NationalCompassion.org/Uvalde). Se enviarán correos electrónicos para informar:

- Cuando la solicitud esté disponible
- Cuando se acerque la fecha límite para enviar una solicitud

Los representantes de National Compassion Fund están disponibles para ayudar durante este proceso a través de reuniones o llamadas telefónicas. Envíe un correo electrónico a **[Uvalde@NationalCompassion.org](mailto:Uvalde@NationalCompassion.org)** si tiene alguna pregunta o para programar una reunión, o llame al (844) 743-3334.

<b>Fondo Uvalde Together We Rise</b> <b>Comité Directivo Local</b>
Mickey Gerdes, Presidente
Dra. Erika Beatriz García, Vicepresidenta
Verónica Conoley
Sheri Rutledge
Dra. Virginia Sosa
Eduardo Treviño
Julio Valdez
Bianca Spies
Paola Bautista
Anita Busch

### Administradores

Los Administradores del Fondo forman parte del personal de National Compassion Fund, que incluye a las siguientes personas:

- Jeffrey R. Dion, Director Ejecutivo
- Maria Buckley, Especialista en Ayuda a la Violencia Masiva
- Javier Nava, Especialista en Ayuda a la Violencia Masiva
- Shannon May, Especialista en Ayuda a la Violencia Masiva
- Katie Fidrych, Especialista en Ayuda a la Violencia Masiva
- Emily Burmester, Especialista en Ayuda a la Violencia Masiva
- Haley Ziegler, Directora de Finanzas y Administración

El Comité Directivo Local del Fondo Uvalde Together We Rise y National Compassion Fund se comprometen a llevar a cabo un proceso honesto, justo, imparcial y transparente para determinar la elegibilidad de los solicitantes y la distribución de los fondos de conformidad con este Protocolo Final. Las donaciones financieras distribuidas por este fondo no se basan de ninguna manera en la necesidad. La elegibilidad se basará únicamente en los criterios objetivos establecidos en el Protocolo Final. Los regalos, las donaciones, las compensaciones y otras ayudas financieras que el solicitante pueda haber recibido no se tendrán en cuenta en ningún caso para determinar la distribución final de los fondos.

El Fondo Uvalde Together We Rise distribuirá las donaciones consolidadas recaudadas por:

- VictimsFirst

- The San Antonio Area Foundation
- The Community Foundation of the Texas Hill Country
- The OneStar Foundation
- First State Bank of Uvalde
- The Texas Bankers' Association Foundation
- The National Compassion Fund

### **Política de conflicto de intereses**

Antes de unirse al Comité Directivo Local, cada miembro firmó una Certificación y Reconocimiento que afirma lo siguiente:

A. Se prohíbe que un miembro del Comité Directivo participe en la adjudicación o administración de cualquier fondo, incluidos, entre otros, la redacción del protocolo u otros criterios de adjudicación y la selección de cualquier beneficiario de dichos fondos, si, según su conocimiento, el miembro del Comité Directivo (i) tiene alguna "relación familiar" con una víctima o superviviente; (ii) tiene alguna "relación comercial" con una víctima o superviviente; o (iii) no es capaz de ejercer un juicio imparcial o de actuar de la manera más beneficiosa para el Comité Directivo. "Relación familiar" significa cualquier miembro de la familia del abajo firmante, lo que significa cónyuge, hijos, nietos, hermanos, padres, abuelos, tías, tíos, sobrinas, sobrinos, primos, hijastros, padrastros o personas casadas con cualquiera de los familiares anteriores. "Relación comercial" se refiere a los socios comerciales o empleados del abajo firmante.

B. Además, mientras el abajo firmante forme parte del Comité Directivo, no adoptará ninguna posición política o de otro tipo públicamente como representante del Comité Directivo o, de otro modo, que pueda afectar a las obligaciones del Comité Directivo de administrar y adjudicar los fondos de forma justa e imparcial, a menos que lo aprueben previamente tanto el Comité como National Compassion Fund.

C. En caso de que el abajo firmante tenga un conflicto de intereses que pueda limitar su participación justa e imparcial en las deliberaciones o decisiones del Comité Directivo, el abajo firmante informará al Presidente del Comité y a National Compassion Fund sobre las circunstancias de dicho conflicto de intereses. Un acto prohibido por las Secciones A y B anteriores se denominará en lo sucesivo "conflicto de intereses".

D. El abajo firmante entiende y acepta que puede haber obtenido o puede obtener información confidencial relacionada con el Fondo Uvalde Strong, esto incluye, entre otros, información relacionada con los donantes (empresas y/o personas), las víctimas (fallecidas o sobrevivientes), los familiares de la víctima y cualquier otro solicitante del fondo ("Información Confidencial"). El abajo firmante acepta que no divulgará la Información confidencial perteneciente u obtenida a través de su afiliación con el Comité Directivo a ninguna

organización o persona, incluidos sus familiares, amigos y socios comerciales y profesionales, a menos que el abajo firmante haya recibido autorización por escrito para revelarla por parte de National Compassion Fund. Estas obligaciones de confidencialidad permanecerán vigentes incluso si se da por terminado el Comité Directivo o si renuncia o es destituido un miembro.

## Protocolo Final

19 de agosto de 2022

Este es el Protocolo Final, que regirá la distribución del Fondo Uvalde Together We Rise Fund (el Fondo). Fue desarrollado por los Administradores del Fondo en National Compassion Fund, incorporando comentarios relevantes y apropiados del Comité Directivo, los sobrevivientes y las víctimas, y el público en general, incluidos los presentes en las reuniones del Ayuntamiento celebradas por los Administradores el 19 de julio y el 11 de agosto.

El dinero pagado por el fondo es un donativo al que ninguna persona tiene derecho legal o directo. Todos los aspectos de este Protocolo Final, incluidas, entre otros, las clasificaciones de los solicitantes, los criterios de distribución, el proceso de solicitud y el cronograma, pueden revisarse y están sujetos a la plena discreción de NCF, que actúa como Administrador del Fondo. El Comité Directivo determina el nivel de beneficios pagados dentro de cada categoría de elegibilidad.

---

El Fondo se incrementó gracias a la generosidad de empresas, fundaciones y donantes individuales. Se utilizará para ayudar a las familias de las víctimas que murieron, las víctimas que sufrieron lesiones físicas que requirieron hospitalización, las víctimas que sufrieron lesiones físicas y las víctimas que estuvieron presentes en el área designada de Robb Elementary durante el tiroteo (el Tiroteo) el 24 de mayo de 2022. El National Compassion Fund, LLC es una filial del National Center for Victims of Crime, una organización sin fines de lucro según 501(c)(3), (N.º de Identificación Fiscal Federal 30-0022798).

**TODAS LAS SOLICITUDES DEBEN PRESENTARSE EN LÍNEA A MÁS TARDAR EL 6 DE OCTUBRE DE 2022 PARA PODER RECIBIR EL PAGO. SI LA VÍCTIMA ES MENOR DE 18 AÑOS O ES UN ADULTO VULNERABLE, UN PADRE, MADRE O TUTOR DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD EN NOMBRE DE LA VÍCTIMA.**

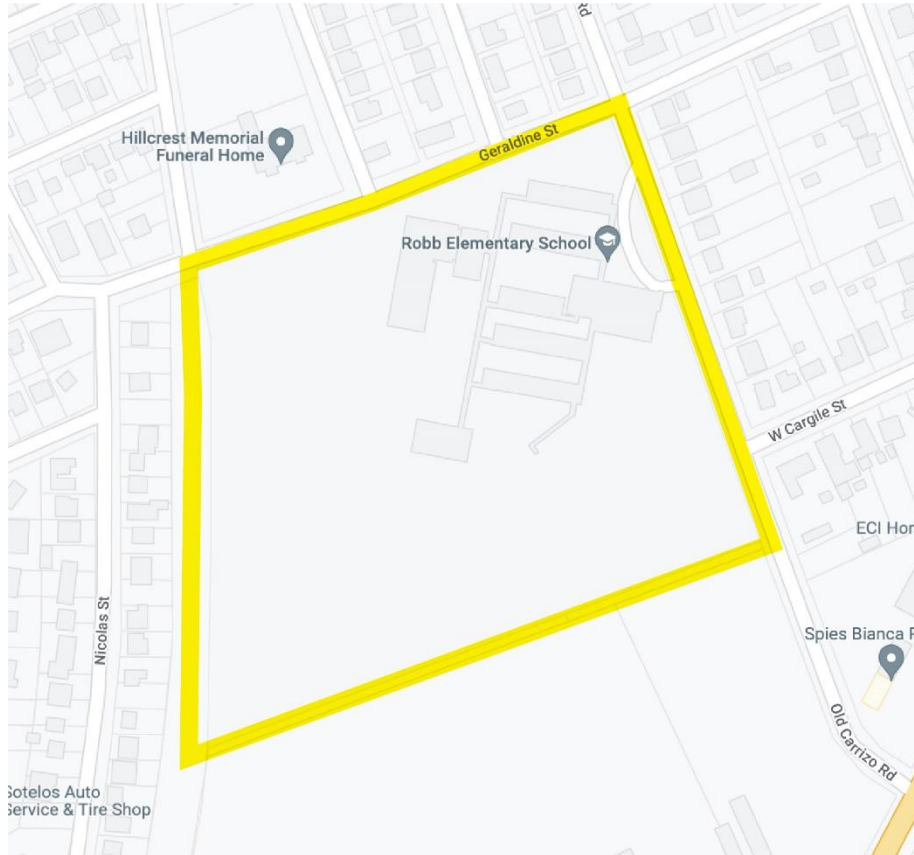
Los montos adjudicados del Fondo tomarán en consideración unas variables que incluyen: (1) el saldo del Fondo cuando se cierra para donaciones el 20 de octubre de 2022; (2) la finalización de la revisión de todas las solicitudes presentadas; y (3) la revisión y aprobación por parte de los Administradores. Los Administradores se reservan todo el derecho a determinar la validez de toda la información enviada por los solicitantes.

No se tendrán en cuenta ni la ciudadanía ni la situación migratoria para determinar la elegibilidad de un solicitante.

## SECCIÓN UNO: ELEGIBILIDAD

### ÁREA DE ELEGIBILIDAD

Se considerará que las personas de las categorías mencionadas a continuación han estado "presentes" y son elegibles para el pago, si estaban físicamente presentes dentro del área designada (como se indica en la Figura 1 disponible a continuación) a las 11:27 a.m. cuando comenzó el tiroteo. El área designada se compone del campus de la Escuela Primaria Robb.



**Figura 1**

### **CATEGORÍAS DE SOLICITANTES ELEGIBLES (LA ELEGIBILIDAD SE LIMITA A UNA CATEGORÍA)**

#### **A. Solicitud de Herederos Legales de las 21 personas asesinadas**

Los solicitantes elegibles de víctimas fallecidas como resultado del Tiroteo recibirán el pago en virtud del alcance de este Protocolo. Los pagos en esta categoría serán los más altos en virtud del Protocolo. La determinación de pago final se hará al recibir toda la información pertinente y estará sujeta a todos los comentarios anteriores.

## **B. Solicitudes de personas con lesiones físicas**

Los solicitantes que estaban presentes dentro del área de elegibilidad designada en la Escuela Primaria Robb en el momento del tiroteo y sufrieron lesiones físicas recibirán el pago según este Protocolo. Los pagos en esta categoría se pueden escalar según la cantidad de noches de hospitalización, el tratamiento médico de emergencia para pacientes ambulatorios o el tratamiento médico que no sea de emergencia para pacientes ambulatorios recibido antes del 24 de junio de 2022.

## **C. Personas presentes en el ala oeste que experimentan trauma psicológico**

Cualquier persona, que no sean las de los servicios de emergencia, que experimentó un trauma psicológico Y estuvo presente en el ala oeste de la escuela a las 11:27 a.m., es elegible para recibir el pago en virtud de este Protocolo. Los pagos en esta categoría se pueden escalar según el lugar del ala oeste en el que se encontraba la víctima:

- Salón 112
- Salón 109
- Salones 102, 103, 104, 105, 106, 116
- Menores no acompañados presentes en el pasillo o baño
- En otra parte del ala oeste.

## **D. Trabajadores de la clase y de la funeraria atacados a tiros**

Tanto el maestro como los estudiantes de la clase en el patio de recreo y los trabajadores de la funeraria, todos ellos fueron atacados a tiros por el pistolero, se enfrentaron a un riesgo inminente de muerte Y sufrieron un trauma psicológico por lo que son elegibles para recibir el pago bajo este protocolo.

## **E. Personas presentes en otros lugares del campus de la Escuela Primaria Robb**

Cualquier persona, que no sean las de los servicios de emergencia, que experimentó un trauma psicológico Y estuvo presente en el campus de la Escuela Primaria Robb a las 11:27 a.m., en un lugar que no sea el edificio oeste o el patio de recreo, es elegible para recibir el pago según este protocolo.

## **SECCIÓN DOS: PROCESO Y PROCEDIMIENTOS**

Los solicitantes elegibles deben presentar una solicitud para recibir un pago del Fondo. **TODAS LAS SOLICITUDES DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FECHA LÍMITE DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022;** sin embargo, los Administradores del Fondo se reservan el derecho, a su entera discreción, de conceder una prórroga del plazo. Aquellas personas que soliciten una prórroga deben presentar una solicitud enviando un correo electrónico a [Uvalde@NationalCompassion.org](mailto:Uvalde@NationalCompassion.org) a más tardar el 5 de octubre de 2022. **En ningún caso se concederá una prórroga que retrase el pago a otros solicitantes.**

Al completar la solicitud, los solicitantes especificarán la categoría del solicitante: para víctimas fallecidas, por lesiones físicas o por estar presentes pero no haber sido físicamente lesionadas. En su solicitud, los solicitantes deben elegir solo una categoría de distribución para la que son elegibles.

Cada solicitante elegible debe presentar solo una solicitud por víctima. Un solicitante puede presentar más de una solicitud solo en nombre de víctimas distintas. Por ejemplo, una persona que estuvo presente o lesionada puede presentar su propia solicitud. También pueden presentar una solicitud en nombre de un menor (si esa persona es el padre, madre o tutor legal designado del menor) o en nombre de un familiar que fue asesinado (si es el representante designado).

El proceso y los procedimientos para considerar las solicitudes elegibles serán los siguientes:

**A.** El Fondo será administrado por NCF. El Protocolo final para regir el Fondo y un enlace para enviar una solicitud de beneficios en línea se enviará por correo electrónico a todos los posibles solicitantes conocidos que se hayan inscrito en la lista de contactos del Fondo en el sitio web de NCF <https://nationalcompassion.org/fund/uvalde/>. El Protocolo Final y la información sobre el proceso de solicitud también estarán disponibles en el sitio web del NCF alrededor del 19 de agosto de 2022. Los representantes del NCF (los “Administradores del Fondo”) administrarán y procesarán las solicitudes. Se debe presentar solo una solicitud por cada víctima o en nombre de cada víctima. Todas las solicitudes deben completarse y enviarse a los Administradores del Fondo (junto con toda la documentación de respaldo que se indica en la solicitud o la información que corrija cualquier deficiencia en la información) a más tardar el 6 de octubre de 2022. Las preguntas sobre cómo completar una solicitud deben enviarse por correo electrónico a [Uvalde@NationalCompassion.org](mailto:Uvalde@NationalCompassion.org).

**B.** Los Administradores del Fondo dirigieron dos reuniones públicas: una el 19 de julio de 2022 y la segunda el 11 de agosto de 2022. En cada reunión, hubo una explicación del Proyecto de Protocolo y el proceso de presentación de solicitudes, y los Administradores del Fondo invitaron a los posibles solicitantes y al público en general a realizar aportes y comentarios. La información recopilada de estas reuniones grupales, las diversas comunicaciones y la correspondencia entre los solicitantes, otras partes interesadas y los Administradores del Fondo se tuvieron en cuenta al concluir el Protocolo Final.

**C.** El acceso a la aplicación en línea estará disponible en <https://nationalcompassion.org/Uvalde/> alrededor del 8 de septiembre de 2022. Los solicitantes que no tengan acceso a Internet o que deseen solicitar una adaptación o modificación razonable, en virtud de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, pueden llamar al número de asistencia a los solicitantes (844) 743-3334 para recibir orientación sobre la asistencia para la presentación de solicitudes alternativas.

**D.** Si un solicitante presenta una solicitud incompleta o insuficiente (por ejemplo, el solicitante no incluyó la documentación requerida o no completó la solicitud en su totalidad), un agente de



recepción de la oficina de los Administradores del Fondo enviará al solicitante una notificación por correo electrónico para solucionar cualquier deficiencia.

**E.** Los pagos se harán poco después de la fecha límite para la presentación de todas las contribuciones financieras y la revisión final y determinación de todas las solicitudes elegibles por parte de los Administradores del Fondo. Los Administradores enviarán las determinaciones de pago final al Comité Directivo para la aprobación de la transmisión de los pagos, mediante cheque o transferencia bancaria electrónica, a cada solicitante elegible. Los pagos electrónicos se emitirán a través de Zelle. Los cheques en papel serán emitidos por Bill.com, el procesador de pagos de NCF. Los solicitantes no pueden atenerse a la fecha de ningún pago. Los pagos se procesarán una vez recibida toda la información requerida. Los Administradores, el Comité Directivo y el NCF no tendrán responsabilidad alguna por ningún daño de cualquier tipo que surja o resulte de la fecha de cualquier pago del Fondo.

**F.** Una solicitud presentada por una víctima fallecida requerirá información relacionada con las personas (por ejemplo, cónyuge, hijos, padres, hermanos) que pueden ser elegibles para recibir una indemnización en virtud de la ley local de sucesiones de la jurisdicción donde la víctima fallecida estaba domiciliada. En los casos en que se reciban múltiples solicitudes en nombre de la misma víctima fallecida, el Fondo fusionará las solicitudes para incluir a todos los beneficiarios correspondientes. Si la persona fallecida emitió una última voluntad y testamento (el Testamento), el Fondo hará el pago a los herederos legales identificados en el Testamento. Si el fallecido no dejó un testamento, el representante personal debe preparar un plan propuesto de distribución de los fondos entre los herederos legales y beneficiarios del difunto. En los casos en que la persona fallecida, al momento de su muerte, estuviera comprometida para casarse, cohabitando con una pareja íntima, separada de su cónyuge o bajo el cuidado de un tutor legal o madre o padre adoptivo, los Administradores del Fondo podrán, a su discreción, requerir que se incluya a un prometido, pareja íntima, tutor legal, padre adoptivo, hermanos, familiares o hijos del difunto en el plan de distribución propuesto. El plan propuesto se distribuirá a todos los herederos legales, beneficiarios y prometidos, pareja íntima que cohabita, tutor, madre o padre adoptivo, cada uno de los cuales debe dar su consentimiento a la distribución propuesta. Si no se puede llegar a un acuerdo entre los herederos sobre quién actuará como representante personal o con respecto a la distribución propuesta, los solicitantes deberán obtener una autorización legal del Tribunal Testamentario que tenga la jurisdicción para determinar quién es la persona legalmente responsable elegible para presentar la solicitud. En esas circunstancias, los Administradores del Fondo, a su criterio, retendrán los fondos hasta que se llegue a un acuerdo, o depositarán los fondos afectados con el Tribunal Testamentario que tenga jurisdicción, para que sean retenidos en una cuenta aparte, y se distribuyan solo después de una resolución de acuerdo con una orden judicial válida.

**G.** La solicitud de un niño menor de edad debe ser presentada y firmada por un padre, madre o tutor legal. Si se requiere una solicitud para un adulto vulnerable que carece de capacidad legal, se requerirá prueba de la capacidad de representación, como un poder notarial, tutela y nombramiento de tutor o abogado *ad litem*. En un esfuerzo por garantizar que los fondos

pagados a una víctima menor de edad estén protegidos y se utilicen únicamente para el cuidado, el apoyo y el beneficio de esa víctima menor de edad, los beneficiarios menores de edad que reciban el pago en virtud de las categorías A a D, deben identificar en su solicitud un fideicomiso administrado por terceros de la elección del solicitante, en el que se depositarán los fondos. Los beneficiarios menores que reciban un pago de la Categoría E deben identificar una cuenta de custodia de la Ley de Transferencia Uniforme a Menores (UTMA) a la que se abonará el cheque. NCF proporcionará a los solicitantes una lista de numerosas instituciones locales, de las cuales el solicitante puede elegir dónde abrir su cuenta requerida.

**H.** Una solicitud presentada para un solicitante de lesiones físicas debe incluir una autorización para divulgar información médica que confirme: (i) la fecha del tratamiento inicial, (ii) la fecha de admisión al hospital, si corresponde, (iii) la fecha de alta del hospital, si corresponde, y (iv) la naturaleza de la lesión y prueba contemporánea del profesional tratante de que la lesión fue sufrida como resultado del Tiroteo.

**I.** Una solicitud presentada por trauma psicológico debe incluir una declaración jurada notariada que certifique los síntomas de trauma psicológico experimentados por el solicitante como resultado del Tiroteo. Además, la presencia del solicitante en la escena del crimen en el momento del Tiroteo debe ser corroborada por la oficina del Fiscal del Distrito. Los Administradores del Fondo (y no el solicitante) serán los responsables de validar la presencia del solicitante.

**J.** NCF, los Administradores del Fondo y el Comité Directivo harán todos los esfuerzos razonables para mantener la confidencialidad de toda la información enviada por los solicitantes, pero no pueden garantizar la confidencialidad. Se les pide a los solicitantes que consideren cualquier repercusión personal en caso de que la información enviada, según este Protocolo Final, se haga pública. NCF no venderá a ningún tercero, ni utilizará para sus propios fines, ninguna información del solicitante recopilada a través del proceso de solicitud, para solicitar fondos, hacer publicidad o solicitar o vender servicios.

**K.** Los solicitantes de la Categoría A (Herederos legales de los asesinados) pueden solicitar un pago adelantado de \$25,000 por difunto. Los solicitantes de la Categoría B (Lesión) que estuvieron hospitalizados durante la noche pueden solicitar un pago adelantado de \$15,000. Los solicitantes de la Categoría C (Trauma Psicológico) que estuvieron en el salón 112, podrán solicitar un pago adelantado de \$10,000. Todos los anticipos se deducirán del importe de la distribución final de la categoría en la que se valide el solicitante. (Por ejemplo, si hay dos solicitantes en la Categoría A y uno solicita un anticipo pero el otro no, y el importe de la distribución final para la Categoría A es de \$100,000, el primer solicitante recibiría el anticipo de \$25,000 y el saldo restante de \$75,000 en la distribución final. El solicitante que no pidió el anticipo recibiría \$100,000 en la distribución final. El anticipo no tiene impacto en la cantidad total de dinero que recibirá un solicitante). Para ser elegible para el pago por adelantado, el solicitante debe completar toda la solicitud y validar la presencia de la víctima y/o la hospitalización durante la noche. Si la víctima de la Categoría B o C es menor de edad, la solicitud debe incluir información de pago para un fideicomiso administrado por un tercero

como se menciona en la Sección 2, Párrafo G. Los pagos anticipados están sujetos a las disposiciones seleccionadas por el solicitante para preservar cualquier beneficio público que el solicitante reciba actualmente. Los solicitantes que deseen recibir un anticipo deben completar la solicitud lo antes posible después del 6 de septiembre de 2022. Los solicitantes cuya solicitud de pago por adelantado no haya sido validada antes del 15 de octubre de 2022, recibirán en cambio el pago completo en el momento de la distribución final. Se alienta a cualquier solicitante que tenga inquietudes sobre los pagos anticipados y su impacto en su distribución final o beneficios públicos a solicitar una consulta con el Administrador enviando un correo electrónico a [Uvalde@NationalCompassion.org](mailto:Uvalde@NationalCompassion.org).

**L.** El Fondo no puede dar asesoría fiscal a quienes reciban pagos del Fondo. Los Administradores del Fondo recomiendan consultar a un asesor fiscal para cualquier pregunta relacionada con la obligación tributaria de estos pagos.

**M.** Cuando se hayan completado todas las distribuciones de pagos, los ingresos y desembolsos serán examinados por una empresa auditora independiente. Los resultados de este proceso se pondrán a disposición de todos los solicitantes, donantes y el público en general en el sitio web de the National Compassion Fund, y todas las personas registradas en la lista de contactos específica del fondo serán notificadas cuando dicho informe esté disponible y haya sido publicado en el sitio web.

### SECCIÓN TRES: ACERCAMIENTO Y COMUNICACIÓN

**A.** El National Compassion Fund (NCF) puede comunicarse con las víctimas del Tiroteo por teléfono, correo, en persona y a través de otras formas de comunicación electrónica para brindarles información sobre el proceso de solicitud, responder preguntas relacionadas con la presentación de solicitudes, ayudar a las víctimas a subsanar las deficiencias en las solicitudes y trabajar para garantizar que todas las personas elegibles que deseen presentar solicitudes puedan hacerlo antes de la fecha límite de presentación del 6 de octubre. NCF no garantiza que se contactará a todos los que puedan ser elegibles, ni garantiza que todas las personas elegibles que estén en contacto con NCF serán incluidas en la Distribución final. Es responsabilidad del solicitante asegurarse de que la solicitud se presente y reciba a tiempo. La información de contacto que tienen las fuerzas policiales o los profesionales de la salud nunca se comparte con NCF, y no se debe suponer que se contactará a cualquier persona que sea elegible simplemente porque haya compartido su información de contacto con las fuerzas policiales, la Cruz Roja, Resiliency Center o cualquier otro proveedor de servicios. La información de contacto debe compartirse con NCF a través del formulario de contacto en línea que es específico del Fondo.

**B.** El personal de National Compassion Fund tiene la capacidad del idioma nativo para brindar servicios en inglés y español. Si algún solicitante pide asistencia en un idioma que no sea inglés

o español, el National Compassion Fund hará traducir los documentos e identificará a los intérpretes que sean necesarios para ayudar en una comunicación eficaz.

**C.** El Protocolo Final y la información de la solicitud se distribuirán a todas las víctimas conocidas que se hayan registrado en el formulario de contacto en línea en <https://nationalcompassion.org/fund/uvalde/>. Los Administradores del Fondo trabajarán directamente con los solicitantes, según lo requerido, para que las solicitudes sean enviadas antes de la fecha límite del 6 de octubre de 2022.

**D.** Los solicitantes pueden pedir reunirse con los Administradores del Fondo, en persona, por teléfono o por videoconferencia. Todos los solicitantes que pidan reuniones con los Administradores del Fondo antes de que se procese la solicitud mantendrán la reunión durante el período comprendido entre el 27 de agosto de 2022 y el 6 de octubre de 2022. Las reuniones se programarán en horarios y lugares mutuamente convenientes. Para solicitar una reunión, envíe una solicitud por correo electrónico a [Uvalde@NationalCompassion.org](mailto:Uvalde@NationalCompassion.org).

**E.** Ningún representante del Distrito Escolar Independiente Consolidado de Uvalde, ni ningún representante o empleado de un banco, ni ningún terapeuta clínico que trate activamente a pacientes en el Condado de Uvalde participará en la creación o aprobación del Plan de Distribución Final para los fondos donados.

**F.** Tras la aprobación de un Plan de Distribución Final por parte del Comité Directivo Local, cada solicitante validado recibirá una notificación por escrito de los Administradores del Fondo en la que se informará de la cantidad de fondos que recibirá, incluyendo cómo se han tenido en cuenta todos y cada uno de los anticipos para determinar su donación final.

## SECCIÓN CUATRO: CRONOGRAMA PROPUESTO DE UVALDE

- 24 de mayo de 2022: Se produce el tiroteo
- 22 de junio de 2022: Primera reunión del Comité Directivo, aprobación de proyectos de protocolos y envío para su traducción
- 30 de junio de 2022: Se publica el Proyecto de Protocolo y comienza el período de comentarios públicos.
- 19 de julio de 2022: Primera reunión del ayuntamiento
- 11 de agosto de 2022: Segunda reunión del ayuntamiento y finaliza el período de comentarios públicos.
- 11 de agosto de 2022: Reunión del Comité Directivo para aprobar los Protocolos Finales.
- 19 de agosto de 2022: Se publica el Protocolo Final en el sitio web de NCF para los sobrevivientes, las víctimas y las partes interesadas.
- 27 de agosto de 2022 a 6 de octubre de 2022: Se completan todas las reuniones personales solicitadas con los Administradores del Fondo.
- 8 de septiembre de 2022: La solicitud está disponible en línea. Las instrucciones para la solicitud se difunden a todos los solicitantes conocidos y posibles solicitantes.
- **8 de septiembre al 6 de octubre de 2022: Solicitudes completadas (con la documentación requerida) y enviadas a los Administradores del Fondo.**
- **6 de octubre de 2022: Fecha límite para la presentación de Solicitudes**
- 8 de septiembre de 2022 a 8 de noviembre de 2022: Todas las solicitudes han sido revisadas por los Administradores del Fondo. Las recomendaciones para los pagos a los solicitantes elegibles se envían al Comité Directivo para su revisión y aprobación independientes.
- 20 de octubre de 2022: Se cierra el Fondo para las donaciones.
- 7 de noviembre de 2022: El Comité Directivo aprueba el Plan de Distribución de Fondos.
- 14 de noviembre de 2022: Comienza la distribución continua de los pagos a los beneficiarios elegibles aprobados.
- Tres semanas después del final del mes en el que se completan todos los desembolsos: una empresa de auditoría independiente realiza un examen de los ingresos y desembolsos.